



COMISIÓN DE POSTULACIÓN A CORTE DE APELACIONES



Raúl Arévalo
Presidente



Sábado, 28 de septiembre de 2024



Sesión 7



Universidad Rafael Landívar



34 comisionados



De 10:35 a 15:40 horas

Decanos



José Reyes



Luis Lepe



Henry Arriaga



Alejandro Arenales



Ana Suasnávar



Enrique Sánchez



Mario García



Luis Aragón



Hugo Escobar



Luis Cabrera



Luis Ruano



Arturo Saravia

Magistrados de la Corte Suprema de Justicia



Elvia Velásquez
Vocal I



René Girón
Vocal II



Evert Barrientos
Vocal III



Gustavo Morales
Vocal IV



Jorge Tucux
Vocal V



Claudia Paredes
Vocal VI



Ronald Colindres
Vocal VIII



Héctor Echeverría
Vocal IX



Manuel Duarte
Vocal X



Benicia Contreras
Vocal XI



Carlos Rivera
Vocal XII



José Samayoa
Vocal XIII

CANG



Julio de León



Edgar Ruano



Alan Sacor



Harry Leal



César Díaz



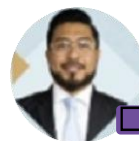
Julio Velásquez



Santiago Paz



Horacio Avendaño



Javier Chacón



Luis Laparra



Kathiany Sánchez



Luis Velásquez

Sesión 7



Foto: FADS



Agenda:

- Reporte sobre la entrega de nómina
- Impugnaciones
- Amparos
- Recepción de próximos documentos en Universidad InterNaciones



Principales puntos tratados:

1. Reporte sobre la entrega de nómina

El rector Raúl Arévalo informó a los presentes que la nómina de candidatos a magistrados de la Corte de Apelaciones había sido entregada formalmente por medio de una carta explicativa al presidente del Congreso de la República en el Salón del Pueblo y en presencia de la prensa. Asimismo, informó que fueron revisadas las cajas que contenían los expedientes de los candidatos. Con esto, dijo, se tenía por concluido el trabajo de la comisión que intentó escoger a los mejores dentro de lo que se había tenido disponible.

El magistrado Carlos Rivera expresó preocupación porque se entregó el control de los expedientes al Congreso. Indicó que el artículo 27 de la Ley de Comisiones de Postulación claramente establece que la custodia de los expedientes corresponde a la secretaría de la comisión de postulación hasta que esté disuelta.

A su consideración, en esta sesión se tenía la oportunidad de reflexionar porque en esta comisión de postulación se vulneraron derechos de los aspirantes. Expresó que fue un

proceso viciado con una jornada de trabajo extensa e inhumana, por lo que la votación debería repetirse y hacerse como corresponde, atendiendo a las calidades de los aspirantes. Se “metió de todo” (a las listas), no es correcto; Guatemala no merece lo que se hizo, dijo.

Según su criterio, podría rectificarse sin importar si llevaba más días ya que no era una competencia y recordó el razonamiento de la comisionada Kathiany Sánchez, quien se opuso a la lista de consenso sometida a votación como un solo bloque. Pero el magistrado atribuyó ese razonamiento a la magistrada Claudia Paredes, quien, molesta, aclaró que no era cierto lo dicho por su compañero, ya que se había actuado con legalidad y con el mayor esfuerzo.

El decano Alejandro Arenales coincidió con el magistrado Carlos Rivera en cuanto a que el desarrollo de las actividades fue impropia y exagerada por el tiempo, pero consideró no oportuna una enmienda, porque -si bien no pudo ser perfecto- se hizo dentro de los márgenes de la legislación. Expresó que no estaba de acuerdo con la propuesta de revisar las grabaciones porque sería prolongar indefinidamente la agenda de esta sesión.

El rector Raúl Arévalo resaltó que se vieron obligados a correr por las dos semanas perdidas en la discusión de la sede. Sobre el listado de consensuado de candidatos recordó que razonó su voto, preguntó dos veces sobre el procedimiento y la respuesta de los magistrados fue que estaban en el marco de la legalidad.

El comisionado Luis Velásquez hizo la observación de que, en general, se había actuado dentro de la legalidad, aunque maniobrando frente a las circunstancias, ya que de otra manera hubiera sido materialmente imposible cumplir con los plazos constitucionales. Recordó la extralimitación de tiempo de los magistrados en la fase anterior, que puso en jaque la distribución del poder y la democracia. Como comisionados estuvieron anuentes y conscientes de que la fecha era un compromiso con la alternancia y renovación de poderes del Estado. A su parecer, volver a la votación sería doble conflicto de interés porque los magistrados ya sabían cómo votaron los magistrados de apelaciones.

Para la magistrada Benicia Contreras era un sinsentido estar sesionando para conocer impugnaciones si la ley regula la entrega inmediata de la nómina al Congreso de la República.

2. Impugnaciones

Se otorgó un lapso de treinta minutos a los comisionados para la lectura de las cuatro impugnaciones presentadas. Adicionalmente, se presentó una extemporáneamente, pero el aspirante presentó otro escrito con fundamento en el derecho de petición antes de iniciar la sesión.

El magistrado Héctor Echeverría razonó su voto en cada ronda de votación sobre aceptar o no las impugnaciones, porque a su consideración debería requerirse al Congreso de la República los expedientes físicos de los aspirantes que impugnaron para conocerlas. A esta

discusión, el decano Luis Aragón abonó que en todo caso podrían revisarse los expedientes digitales.

En algunas impugnaciones se sumaron a este criterio los magistrados José Samayoa y Carlos Rivera. El magistrado Rivera insistió muchas veces que la votación debía repetirse, incluso agregó que con la votación en bloque se había perdido la transparencia.

La comisionada Kathiany Sánchez se abstuvo de votar sobre las impugnaciones en virtud que en la anterior sesión había razonado su voto sobre el último bloque.

El decano Luis Lepe indicó que, ante las falencias de la ley, ya que es general y no lista motivos de impugnación, podrían ser acogidas para su análisis y resolución. De esa cuenta, hizo el ejercicio de recordar la cantidad de puntos y votos obtenidos por cada uno de los impugnantes y concluyó que todos recibieron votación y puntuación, por lo que -en su opinión- se cumplió con el debido proceso. El hecho de que no estuvieran satisfechos con el resultado no significaba que haya sido ilegal, por lo que propuso rechazarlas.

Al conocer la impugnación de los aspirantes Galán, Reyna y Fuentes, el decano Luis Aragón, aunando al ejercicio del decano Lepe, recordó que, en la sesión permanente número seis, la totalidad de los comisionados se pronunció sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales y la verificación de las constancias del expediente y la documentación.

La magistrada Benicia Contreras hizo alusión a que en la última votación ingresaron magistrados “de bolsón”, por lo que había que hacer la corrección a partir de la votación del bloque con correlativo 711, porque con la inclusión de estos se vulneraron derechos de los aspirantes.

El magistrado Manuel Duarte indicó que las impugnaciones debían dirigirse al resultado de la nómina, es decir, a cuestionar a una persona nominada. Las cuatro impugnaciones se referían al procedimiento, que no es lo regulado en la Ley de Comisiones de Postulación, por lo que la impugnación no era la vía idónea. En la misma línea, la magistrada Claudia Paredes expresó que las impugnaciones no se referían a la nómina publicada.

Las impugnaciones presentadas fueron las siguientes:

Aspirantes	Motivo de la impugnación	Resolución
Lilian del Rosario Barreno Barrientos, Gloria Dalila Suchité Barrientos, Benedicto Tenas Arévalo, Carlos Enrique Casado Max y William Julio Bernardo Rivera Zamora	Desacuerdo con el procedimiento utilizado para nominar al grupo de 80 postulantes incluido en el llamado “listado de consenso”	No se aceptó la petición por deficiente
Mario David Galán Ochoa, Paola Karina Reyna Barrios de Galán y	Desacuerdo con el procedimiento utilizado para nominar al grupo de	No se admitió a trámite

Francisco Arturo Fuentes Méndez	80 postulantes incluido en el llamado "listado de consenso"	
Trinidad Paula Ceballos Salguero	Desacuerdo con el procedimiento utilizado para nominar al grupo de 80 postulantes incluido en el llamado "listado de consenso"	No se admitió a trámite
Marlon Arnoldo López Najarro	Incumplimiento del derecho preferente de los miembros de la carrera judicial, y por el procedimiento ilegal y arbitrario utilizado para concluir la integración del listado de candidatos	No se admitió a trámite
César Aníbal Najarro López	Incumplimiento del amparo provisional otorgado a su favor	No se admitió a trámite por extemporánea A pesar de que hizo referencia al derecho de petición, el contenido se refería a una impugnación

La aspirante Ana Elisa López Gil presentó una reconsideración sobre sus pruebas de descargo, en la fase de verificación del cumplimiento de requisitos formales.

El comisionado Julio Velásquez dijo que no era procedente conocer recursos (reconsideración) que no estuvieran contemplados en la Ley de Comisiones de Postulación, esto fue aprobado con 25 votos. El comisionado Luis Laparra y el decano Luis Lepe coincidieron en que, por referirse a etapas agotadas, tampoco podía aceptarse. El magistrado Héctor Echeverría razonó su voto por no tener el expediente físico a la vista.

3. Amparos

El secretario titular, César Díaz, informó que habían sido notificados de dos amparos provisionales otorgados dentro de los siguientes expedientes, así como de las acciones judiciales tomadas:

- 01042-2024-1791 interpuesto por el aspirante Luis Arturo Quiñónez Gil.

Por recomendación del equipo jurídico del Congreso de la República se solicitó revocar el amparo provisional y también se presentó un ocurso en queja.

- 01043-2024-1739 interpuesto por los aspirantes Erick Leonel Valdez Polanco, Marco Israel Castillo Ajanel, Óscar René Calderón Arenas, Carlos Enrique Casado Max, William Julio Bernardo Rivera, Sandra Edith Morales Osorio, Mildred Carolina Esmenjaud Leiva, Helen Irlanda Carranza Larios, Vilma Elizabeth Castellanos

Ramírez, Aleyda Catalina Sett Alvarado, Jennifer Dardenée Pineda Ruano, Mirian Lizeth Monroy García, Franc Armando Martínez Ruiz, Yuldi Azucena Izquierdo Vides, Lidia Mercedes Velásquez Rodas, Lilian del Rosario Barreno Barrientos.

Por recomendación del equipo jurídico del Congreso de la República se presentaría revocación del amparo provisional, un recurso en queja y apelación de amparo provisional.

El magistrado Carlos Rivera fue bastante insistente en que el amparo provisional había sido otorgado, por lo que tenían la obligación de dar cumplimiento, ya que los amparos provisionales no requieren firmeza. Por esa razón debían decidir cuáles eran las acciones para cumplirlo y enlistó mandar a traer los expedientes al Congreso, así como definir la fecha para empezar a votar y eliminar a los candidatos “de bolsón”. Además, expresó que desautorizaba al presidente y a la secretaría de cualquier decisión sobre el fondo de los amparos, porque no había otorgado su voto para las acciones judiciales que tomaría la comisión de postulación.

Por su parte, el comisionado Luis Laparra resaltó que la orden judicial ordenaba “realizar las gestiones necesarias para garantizar los derechos de los recurrentes”, por lo que consideró que podría cumplirse con una solicitud al Congreso de la República requiriendo información sobre el estado de los expedientes, ya que no podían pedirlos de vuelta. Ante esto, el magistrado Rivera propuso que se indicara al Congreso de la República que no podía realizar ninguna votación.

El secretario titular, César Díaz, propuso enviar un oficio al Congreso de la República informando sobre los amparos provisionales con copia de las notificaciones. A esto se sumó el comisionado Julio Velásquez y agregó que se debía informar sobre la apelación a interponer, así como las demás acciones realizadas por la comisión de postulación.

Después de una amplia revisión, una serie de modificaciones y seis rondas de votación fue aprobado el texto del oficio que se enviaría al Congreso de la República.

Debido a que estaban pendientes de conocer el resultado de las apelaciones, se propuso declarar sesión permanente, pero solamente obtuvo 18 votos.

4. Recepción de próximos documentos en Universidad InterNaciones

El rector Raúl Arévalo propuso que, a partir del 30 de septiembre, se trasladara la recepción de cualquier documentación de la comisión de postulación a la Universidad InterNaciones, en virtud que era necesario que el personal regresara a sus instalaciones, lo que solamente obtuvo el voto del proponente, del magistrado René Girón y del decano Mario García.

El comisionado Javier Chacón cuestionó este cambio si la misma Universidad Rafael Landívar había ofrecido sus instalaciones. Los decanos Luis Aragón y Luis Ruano propusieron que se realizara el cambio a partir de la desintegración de la comisión y el decano Luis Cabrera

propuso que no se pusiera limitante en el tiempo. Se decidió que se mantuviera el personal en la URL hasta la toma de posesión, con 26 votos.



Observadores:

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Medios de comunicación